



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Energías Alternativas, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en la gestión, implementación y desarrollo de los procesos archivísticos de los expedientes contractuales en el Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Riohacha D.E.T.C., a los 23 días del mes de junio de 2023.

Firmado
digitalmente por
LINDA DE JESÚS
TROMP VILLARREAL
LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

VoBo. Liley Magdaniel Amaya 
Coordinadora Grupo Regional de Talento Humano

Proyectó: Yennifer Arrieta – Técnico Grado 01  Firmado digitalmente
por Yennifer Arrieta Alvis

Revisó: Clara Vargas Rodríguez  Profesional Grado 02

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector